



Fecha: **24/08/2024**
 Asunto: **DECISION No. 3** Hora (decision): **19:25**
 De: **Los Comisarios** Documento No.: **3**
 Para: **Auto 2 – Sebastian FRANCO – Diego STARTARI**
 Numero de Paginas: **1** Adjunto: **0**

Los Comisarios habiendo solicitado un informe aleatorio de recorrido de la PE2 al sistema Satelital "Sirius", recibido el mismo de los autos 1, 2, 7, 11, 21 y 22, habiendo examinado lo informado determinan lo siguiente:

El hecho: Que la tripulación del Auto 2 en la PE2 no respetaron el camino definido entre las Figuras 50 y 52 y las figuras 55 y 56 desviándose del itinerario.-

Infracción: Incumple el Art. 19.2 del Reglamento General Codasur.-

Decisión: Aplicar una sanción de 1 minuto -

Razón: Después de haber citado y escuchado a la tripulación realizar sus descargos quienes manifestaron que ellos siguieron el recorrido indicado en el libro de Ruta y haber presentado cámara de reconocimiento, no así la cámara a bordo en competencia argumentando que esta no grabo el tramo, los Comisarios Deportivos concluyen que no existen argumentos validos que justifiquen su apartada del camino definido.

Se recuerda a los competidores que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos, de conformidad con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 de las Reglas Judiciales y Disciplinarias de la FIA, dentro de los plazos aplicables.-

En aplicación del Artículo 12.3.3.b del Código Deportivo Internacional de la FIA, esta Decisión se vuelve inmediatamente vinculante incluso en caso de apelación, ya que se trata de una cuestión de buena conducta.-

Sr. Ramon Galeano
 Presidente Colegio de Comisarios

Sr. Andres Dupont
 Comisario Codasur

Sr. Armando Paravicini
 Comisario ADN

Recibido por el Competidor

Nombre (en letra imprenta): Sebastian Franco

Posicion dentro del team: Piloto

Firma:

Fecha: 24/08/24 Hora: 8:20 am

PUBLICADO EN EL TABLERO OFICIAL DE NOTIFICACIONES
 EN